

**HOJA DE INFORMACIÓN Y DE OTORGAMIENTO DE PERMISO DE LOS RECLAMANTES ANTE LA COMISIÓN DEONTOLÓGICA DEL  
ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE ODONTÓLOGOS Y ESTOMATÓLOGOS DE LA I REGIÓN.**

**1. ¿CUAL ES LA FUNCIÓN DE LA COMISIÓN DEONTOLÓGICA?**

La misión de la Comisión Deontológica es velar por el cumplimiento de los “principios éticos y deontológicos” por parte de los odontoestomatólogos pertenecientes a este Colegio durante el ejercicio de su profesión. Estos “principios éticos y deontológicos” se encuentran plasmados en el Código Español de Ética y deontología Dental (Código Deontológico) y en los Estatutos Colegiales actualmente en vigor.

**2.- ¿SOBRE QUIÉN PUEDE ACTUAR LA COMISIÓN DEONTOLÓGICA?**

Una de las atribuciones de esta Comisión, es decidir sobre el posible quebrantamiento de dicho Código por parte de los odontólogos y estomatólogos miembros del Colegio, siendo sus resoluciones de obligado cumplimiento para los mismos.

La Comisión carece de atribuciones sobre empresas de servicios dentales o seguros dentales. Ello no impide que se pueda dirigir a estas empresas solicitando información en determinadas circunstancias. Cuando se reclama a una empresa de servicios dentales por la garantía de un tratamiento, este Colegio no puede desempeñar ningún papel al ser un asunto entre el paciente y la empresa, sin participación del odontólogo o estomatólogo.

**3.- ¿QUÉ RESUELVE LA COMISIÓN DEONTOLÓGICA?**

La insatisfacción ante los resultados de un tratamiento no es, en principio, deontológicamente sancionable salvo que el profesional haya incumplido los protocolos básicos de actuación profesional. Igualmente, debe tener presente que no es misión de la Comisión Deontológica decidir sobre otro posible tipo de responsabilidad (civil, contencioso-administrativa, etc.) que pudiera existir, por lo que la resolución de esta Comisión en ningún caso podrá considerarse un informe sobre la actuación técnica del odontólogo o estomatólogos miembro del Colegio.

**4.- ¿QUÉ PASOS SE SIGUEN?**

La reclamación conllevará la apertura de un expediente informativo por parte del Colegio. En él, se dará la oportunidad al reclamante de exponer su situación y argumentos. De la misma forma, también se oirá al odontólogo o estomatólogo reclamado. Si se juzgase necesario, se practicarían además las averiguaciones oportunas. El reclamante, conforme a la función ejercida por la Comisión, no es un interesado. Es por ello que la resolución que se adopte se le comunicará por cortesía y a efectos meramente informativos.

Las decisiones o conclusiones que la Comisión Deontológica del Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la I Región acuerde en virtud de su naturaleza informativa, consultiva y asesora, no son susceptibles en ningún caso de impugnación o de recurso. Como tal, constituyen solamente una información, consejo o asesoramiento sobre la cuestión planteada que se adoptan graciamente para beneficio tanto de quienes las promuevan, o de los familiares o allegados de estos, como también de los profesionales que estuvieren implicados en la propia queja, reclamación o iniciativa formulada.

No es misión de esta Comisión proporcionar a los reclamantes ningún tipo de informe y/o documentación sobre la corrección o no de la actuación técnica de los profesionales colegiados.

## **INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

De conformidad con la normativa sobre protección de datos, le informamos que los datos que nos facilita pasarán a formar parte de un tratamiento del que el Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la 1ª Región (En adelante COEM) es responsable. Dichos datos serán tratados con la finalidad de tramitar su reclamación ante la Comisión Deontológica.

Sus datos, serán conservados el tiempo mínimo necesario para la correcta prestación del servicio ofrecido, así como para atender las responsabilidades que se pudieran derivar del mismo y de cualquier otra exigencia legal. Los datos que le solicitamos son adecuados, pertinentes y estrictamente necesarios y en ningún caso está obligado a facilitarnoslos, pero su no comunicación podrá afectar a la imposibilidad de prestar el servicio.

La base de legitimación para el tratamiento de los datos es el consentimiento que nos facilita.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, limitación u oposición a su tratamiento, así como a obtener información clara y transparente, enviando un escrito acompañado de una fotocopia del DNI o cualquier otro documento identificativo equivalente a COEM, C/ Mauricio Legendre, 38, 28046 Madrid o al correo electrónico [secretaria@coem.org.es](mailto:secretaria@coem.org.es)

Si considera que los datos no son tratados correctamente o que las solicitudes de ejercicio de derechos no han sido atendidas de forma satisfactoria, tiene el derecho a presentar una reclamación a la autoridad de protección de datos que corresponda, siendo la Agencia Española de Protección de Datos la indicada en el territorio nacional, [www.agpd.es](http://www.agpd.es)

Con el objetivo de salvaguardar la seguridad de sus datos personales, le informamos que COEM ha adoptado todas las medidas de su índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales suministrados. Todo ello para evitar su alteración, pérdida, y/o tratamientos o accesos no autorizados, tal como exige la normativa, si bien la seguridad absoluta no existe.

Es importante que, para que podamos mantener sus datos personales actualizados, nos informe siempre que se produzca una modificación de los mismos.

Por medio de la presente autoriza al Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Primera Región a solicitar y obtener en su nombre, copia de su historia clínica (Presupuestos, Facturas, Recibos, Informes, Radiografías, Consentimientos Informados, etc.) a los efectos de proceder al estudio de la reclamación formulada por usted ante dicho órgano.

Una vez aceptados los puntos anteriores, queda totalmente informado de que los datos aportados como reclamante pueden ser puestos en conocimiento del profesional o profesionales involucrados, compañías de asistencia dental o compañías aseguradoras afectadas, miembros de la Junta de Gobierno de este Colegio o Dirección General de Atención al Paciente (Área de Atención al Paciente y Reclamaciones) de la Comunidad Autónoma de Madrid (o entidades homólogas de otras comunidades autónomas), así como a otros Colegios de Odontólogos y Estomatólogos y al Consejo General de Dentistas de España, si a juicio de esta Comisión Deontológica fuera preciso.

También doy permiso para que sean utilizados con fines estadísticos o de investigación, por supuesto respetando al anonimato según la legislación vigente.